

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°026-2021-DFIEE.- Bellavista, 24 de mayo de 2021 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0640-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis de los presentado por los bachilleres **ARANA REYES GUERRERO, JORGE MIGUEL; COLLANTES SAENZ, ROBERTO CARLOS y MAMANI CHERRES, RENZO AUGUSTO** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°025-2021-DFIEE** de fecha 10 de mayo de 2021, se resuelve: “**1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “**MODELO DE CHATBOT BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA INCREMENTAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN EMPRESAS DE VENTA DE ALIMENTOS, CALLAO 2021**”, presentado por los bachilleres **ARANA REYES GUERRERO, JORGE MIGUEL; COLLANTES SAENZ, ROBERTO CARLOS y MAMANI CHERRES, RENZO AUGUSTO**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Lic. **ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**– Presidente; Dr. Ing. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** – Secretario; M.Sc. Ing. **ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS** – Vocal; M.Sc. Ing. **EDWIN HUARCAYA GONZALES** – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – El Trámite y Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado – Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por Modalidad de Tesis Art. 81°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del dictamen colegiado...(sic)”.

Que, con Oficio N°132-2021-SA/FIEE de Secretaría Académica, se remite al Dr. Lic. Adán Almircar Tejedas Cabanillas presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: "MODELO DE CHATBOT BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA INCREMENTAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN EMPRESAS DE VENTA DE ALIMENTOS, CALLAO 2021" presentado por los bachilleres ARANA REYES GUERRERO, JORGE MIGUEL; COLLANTES SAENZ, ROBERTO CARLOS y MAMANI CHERRES, RENZO AUGUSTO perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con Proveído N°0640-VIRTUAL-2021-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis de los presentado por los bachilleres ARANA REYES GUERRERO, JORGE MIGUEL; COLLANTES SAENZ, ROBERTO CARLOS y MAMANI CHERRES, RENZO AUGUSTO perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra CONFORME.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "MODELO DE CHATBOT BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA INCREMENTAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EN EMPRESAS DE VENTA DE ALIMENTOS, CALLAO 2021", presentado por los bachilleres ARANA REYES GUERRERO, JORGE MIGUEL; COLLANTES SAENZ, ROBERTO CARLOS y MAMANI CHERRES, RENZO AUGUSTO pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ
3. **ESTABLECER**, que los bachilleres ARANA REYES GUERRERO, JORGE MIGUEL; COLLANTES SAENZ, ROBERTO CARLOS y MAMANI CHERRES, RENZO AUGUSTO, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II - Sub Capítulo I - Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/SLRJ/CAA
RD0262021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
DR. ADÁN ALMIRCAR TEJEDA CABANILLAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRITALO TERÁN DIANBERAS
DECANO